

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.236

Jueves 28 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2692488

EXTRACTO

PEDRO FELIPE VILLARINO KRUMM, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaría de la comuna de La Serena, con domicilio en Los Carreras N°529, La Serena, certifico: Por escritura pública de fecha 18 de agosto de 2025, Repertorio 2829-2025 ante mí; don WALTON ANTONIO TRONCOSO SAN MARTÍN, chileno, empleado, cédula de identidad número ocho millones cuarenta y cinco mil quinientos veintidós guión cuatro (8.045.522-4) casado en sociedad conyugal con doña JULIA ELENA PEÑA ORELLANA, quien autorizó el presente contrato; y con el consentimiento expreso de los demás socios, vendió, cedió y transfirió todos sus derechos sociales y acciones correspondientes al siete coma cinco por ciento (7,5%) de los derechos, capital y participación en las utilidades o eventuales pérdidas que le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada AGRÍCOLA ROMANO LIMITADA, también ROMANO Ltda, en adelante "la sociedad" Rol único Tributario número setenta y seis millones treinta y nueve mil trescientos sesenta y uno guión cuatro (76.039.361-4), a don GIANNI BIANCO OLIVIER VIDELA chileno, ingeniero civil industrial, soltero, cédula nacional de identidad diecinueve millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos cuatro guión cuatro (9.947.804-4), domiciliado en Avenida Panorámica número ochocientos treinta y ocho, casa número trece, Comuna de La Serena, cuarta Región de Coquimbo y a don ROMANO SECONDO OLIVIER VIDELA, chileno, administrador, soltero, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos nueve guión ocho (19.154.709-8), domiciliado en Calle Los Arándanos número cinco mil trescientos diecisiete casa número cincuenta y cinco, Comuna de La Serena, Cuarta Región de Coquimbo, quienes declararon comprar y adquirir para sí dichos derechos sociales, por partes iguales, es decir cada cesionario se hizo dueño de tres coma setenta y cinco por ciento (3,75 %), del Capital Social. El precio de la compraventa y cesión es la cantidad única y total de un millón de pesos (\$1.000.000.-), que se pagaron en dinero en efectivo en el acto, declarando el vendedor recibirlo a su entera satisfacción, no teniendo reclamo alguno o cargo alguno que formular. Presente en el acto y autorizando a su socio compareció don ROMANO ALBERTO OLIVIER ALCAYAGA, chileno, agricultor, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número siete millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y uno guión K (7.149.361-k) domiciliado en Parcela Número cinco, San Carlos, Comuna de Vicuña Cuarta Región de Coquimbo, como socio y representante legal de AGRÍCOLA ROMANO LIMITADA. ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD. Don ROMANO ALBERTO OLIVIER ALCAYAGA con un noventa y dos coma cinco por ciento (92,5%) de los derechos sociales y don WALTON ANTONIO TRONCOSO SAN MARTÍN, con un siete coma cinco por ciento (7,5%) de los derechos sociales, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada AGRÍCOLA ROMANO LIMITADA, también ROMANO Ltda, en adelante "la sociedad" Rol único Tributario número setenta y seis millones treinta y nueve mil trescientos sesenta y uno guión cuatro (76.039.361-4), mediante escritura pública de fecha cinco de agosto del año dos mil ocho otorgada ante don OSCAR FERNANDEZ MORA, abogado, notario público, la cual se dejó agregada en su Registro de instrumentos públicos bajo el Número de Repertorio seis mil trescientos ochenta y cinco guión dos mil ocho (6385-2008), su extracto se inscribió a fojas ochocientos treinta y dos (832) número cuatrocientos setenta y cinco (475) del Registro de Comercio de La Serena correspondiente al año dos mil ocho (2008), y se publicó en el Diario Oficial Número treinta y nueve mil ciento cincuenta y ocho (39.158) de fecha ocho de Septiembre del año dos mil ocho, con un capital inicial de dos millones de pesos (\$2.000.000.-), sin que haya sido modificado. Considerando la venta de derechos sociales descrita precedentemente don WALTON ANTONIO TRONCOSO SAN MARTÍN, se retiró voluntariamente de la sociedad debido a que su cuota de derechos sobre la Sociedad fue cedida en este acto a don GIANNI BIANCO OLIVIER VIDELA y don ROMANO SECONDO OLIVIER VIDELA, quienes, en conjunto, son dueños de siete coma cinco por ciento (7,5%) y don ROMANO ALBERTO OLIVIER ALCAYAGA sigue como

CVE 2692488

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

dueño del noventa y dos coma cinco por ciento (92,5%) de los derechos, capital y participación en las utilidades o eventuales pérdidas de la sociedad. El socio que se retira y los socios que ingresan a la sociedad, entre éstos y respecto de la sociedad declaran que nada se adeudan entre sí, y se otorgan el más amplio y completo finiquito de conformidad a la ley, declarando todas las partes intervinientes, que nada se adeudan.- MODIFICACIÓN: En este acto, los comparecientes declaran que vienen a modificar el artículo SEXTO, de los estatutos de la sociedad, solo en la parte en que se designan los socios, su aporte y su forma de enterarlos, quedando digo Artículo como sigue: El Capital Social estará constituido por la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000.-), que se aportan y enteran por los socios de la siguiente manera: a) Por don ROMANO ALBERTO OLIVIER ALCAYAGA, la cantidad de un millón ochocientos cincuenta mil pesos (\$1.850.000.-), equivalente al noventa y dos coma cinco por ciento del capital social, que entra en este acto de contado y en dinero efectivo que ingresan en este acto a la caja social. b) Por don GIANNI BIANCO OLIVIER VIDELA, chileno, ingeniero civil industrial, soltero, cédula nacional de identidad diecinueve millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos cuatro guión cuatro (9.947.804-4), domiciliado en Avenida Panorámica número ochocientos treinta y ocho, casa número catorce, Comuna de La Serena, cuarta Región de Coquimbo y don ROMANO SECONDO OLIVIER VIDELA, chileno, administrador, soltero, cédula nacional de identidad número diecinueve millones ciento cincuenta y cuatro mil setecientos nueve guión ocho (19.154.709-8), domiciliado en Calle Los Arándanos número cinco mil trescientos diecisiete casa número cincuenta y cinco, Comuna de La Serena, Cuarta Región de Coquimbo, quienes enteran por partes iguales la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-), equivalentes al siete coma cinco por ciento del capital social, y que ingresan en este acto a la caja social. En todo lo que no se modifica en este acto, y por tanto las demás cláusulas con excepción de la Sexta, quedan como versa el actual estatuto social vigente de la sociedad. Demás estipulaciones consta de escritura extracta. La serena, 26 de agosto de 2025.- CARAT 27995

